



Términos de referencia para la auditoría externa de las cuentas del proyecto en la sede central de la parte contratante

I. Fundamentos

1. Consideraciones básicas

1.1. La revisión financiera externa de las cuentas del proyecto (en adelante, las cuentas) de la parte contratante ha de llevarla a cabo una sociedad de revisión de cuentas independiente (en adelante, denominada “la auditora”), que pueda acreditar la necesaria competencia profesional y una amplia experiencia en auditoría (en Suiza, se requiere la licencia de la autoridad de control de auditoras, la *Revisionsaufsichtsbehörde, RAB*). La auditoría ha de realizarse conforme a las vigentes normas de revisión suizas (*Schweizer Prüfungsstandards, PS*) de la Cámara Fiduciaria (*Treuhand-Kammer*) o siguiendo los principios de las Normas Internacionales de auditoría (*International Standards on Auditing, ISA*) de la Federación Internacional de Contadores (*International Federation of Accountants, IFAC*).

1.2. Los presentes términos de Referencia (TdR) describen el mandato de auditoría en relación con la revisión de las cuentas, que el Departamento Federal de Asuntos Exteriores (en adelante, denominada “el DFAE”) ha acordado con la parte contratante.

2. Principios de la rendición de cuentas del DFAE

La ley federal sobre las finanzas de la Confederación Suiza (*Finanzhaushaltsgesetz – FHG*), del 7 de octubre de 2005, regula la gestión financiera a nivel administrativo y la rendición de cuentas de la Confederación, por lo que es vinculante para el DFAE. Uno de los objetivos de la FHG es el fomento de la utilización económica y eficaz de los fondos públicos (Art. 1 FHG). La ley define los requisitos de la gestión financiera a nivel administrativo, así como los principios de la contabilidad, del control interno y de la transparencia de los costos.

El DFAE, como agencia federal suiza, está obligada a cumplir esta ley. Ello implica que tiene prescritas en amplios aspectos las estructuras de la gestión financiera y los principios de la rendición de cuentas. En consecuencia, el DFAE debe garantizar que los socios a los que encarga la ejecución de proyectos/contribuciones a proyectos (en adelante, los proyectos) cumplan igualmente sin limitaciones estas disposiciones legales.

En aplicación de esta ley, el DFAE define los siguientes principios para la elaboración de informes financieros de proyectos:

- Adecuación y eficacia del sistema de control interno (SCI)
- Principios de exactitud (regularidad financiera)
- Conformidad con los objetivos del proyecto y cumplimiento de las condiciones contractuales
- Realización económica de las actividades y uso eficiente de los recursos financieros

La revisión legalmente prescrita de la utilización económica y eficaz de los recursos (conformidad con el objetivo, economía y ahorro), aquí mencionada, va más allá de una auditoría ordinaria según las normas de auditoría suizas o internacionales.

3. Acuerdo contractual en relación con la ejecución

Los acuerdos contractuales entre la parte contratante y el DFAE también regulan detalladamente el objeto de la auditoría y la finalidad de la misma. La auditora está obligada a conocer estas disposiciones y ajustar a ellas su actividad revisora.

Por regla general, los acuerdos contractuales comprenden los siguientes documentos:

- Contratos del DFAE con la parte contratante, y de la parte contratante con organizaciones asociadas.
- Documentación del proyecto.
- Presupuesto/plan anual de operaciones.
- Condiciones Generales.
- Mandato y presente TdR para la auditoría externa de las cuentas del proyecto.
- Mandato y TdR para la auditoría financiera local.

II. Auditoría de las cuentas

1. Objeto de la auditoría

1.1. Contabilidad de la parte contratante

La parte contratante lleva en su sede central una contabilidad que incluye la contabilidad local del proyecto, así como todas las demás actividades.

Si la sede central de la parte contratante se encuentra en Suiza, la contabilidad habrá de ajustarse a las recomendaciones especializadas para la contabilidad (Swiss GAAP FER). Las organizaciones sin ánimo de lucro (NPO), que se financien parcialmente a través de donativos, deberán observar sobre todo la recomendación especializada para la rendición de cuentas, Swiss GAAP FER 21, “Rendición de cuentas para organizaciones sociales de interés público sin ánimo de lucro” (*“Rechnungslegung für gemeinnützige, soziale Nonprofit-Organisationen”*). Si la sede central de la parte contratante se encuentra fuera de Suiza, serán de aplicación las correspondientes normas legales nacionales vigentes o las *International Financial Reporting Standards, IFRS*.

El objeto de la auditoría lo constituyen las cuentas. Estas se elaboran en la sede central de la parte contratante y comprenden tanto las transacciones financieras, realizadas en la sede central de la parte contratante para el proyecto, como todos los gastos e ingresos que recaigan en el país socio en el marco de la ejecución del proyecto.

Las cuentas han de ser revisadas anualmente o de forma periódica por parte de la auditora que ha obtenido el mandato con el consentimiento del DFAE. La auditora examina especialmente la existencia y el grado de calidad del sistema de control interno, así como la legalidad de la contabilidad, y verifica la conformidad con el objetivo y la utilización ahorrativa de los recursos.

1.2. Finalidad de la auditoría

La auditora está obligada a planificar y realizar la revisión de las cuentas de manera tal que esté en condiciones de emitir un certificado profesional y sin limitaciones sobre la rendición de cuentas de la parte contratante, así como sobre los otros aspectos relativos definidos en el Art.1,2.

1.3. Certificado de auditoría independiente

La auditora se compromete a realizar un informe independiente sobre las cuentas de la parte contratante, que refleje de manera completa y correcta la situación económica y los

resultados (en caso necesario, también el flujo de fondos) para el año contable/periodo contable y que sea conforme a los principios de contabilidad de la parte contratante y/o a las normas legales del país socio y a las correspondientes reglas profesionales. Cuando ello resulte preciso para la comprensión de las cuentas, la auditora complementará su informe con las observaciones pertinentes sobre la rendición de cuentas.

1.4. Contabilidad local en el país socio

Es natural que la mayor parte de los gastos totales del proyecto se realicen en el país socio y que, por tanto, estén registrados en la contabilidad local del proyecto. Las cuentas locales del proyecto son revisadas in situ por el auditor local.

Por tanto, la auditora se apoyará en los trabajos de revisión y en el informe de auditoría del auditor local, y es posible que señale esta circunstancia en su propio informe de auditoría (en caso necesario, con referencia a la magnitud).

La auditora está obligada a procurarse una completa idea sobre la organización de la contabilidad local, la existencia y el grado de calidad del sistema de control interno, los principios de contabilidad y valoración aplicados, así como sobre la adecuación de los informes de la organización del proyecto en el país socio.

A fin de alcanzar este objetivo, la auditora se informará ampliamente en la sede central sobre estos aspectos, y examinará, enjuiciará in situ y agregará a su documentación los correspondientes fundamentos, tales como manuales, procedimientos de trabajo por escrito, así como las directrices de la sede central a la dirección del proyecto.

En caso de que la auditora, según sus apreciaciones, considere que existen posibilidades de mejora, deberá comunicarlas a la parte contratante en una carta de gestión (Management Letter).

2. Recomendaciones de auditoría

Como ya se ha indicado, se espera que la auditora se forme un juicio sobre los siguientes aspectos y que se pronuncie expresamente sobre ellos en su informe de auditoría:

- Principios de exactitud (regularidad financiera)
- Existencia, adecuación y eficacia del sistema de control interno (SCI)
- Conformidad con los objetivos del proyecto y cumplimiento de las condiciones contractuales
- Realización económica de las actividades y uso eficiente de los recursos financieros

La auditora deberá **confirmar** los principios de exactitud (regularidad financiera) y la existencia del SCI.

En cuanto a los aspectos de adecuación y eficacia del SCI, la conformidad con los objetivos del proyecto y el cumplimiento de las condiciones contractuales, así como la realización económica de las actividades y el uso eficiente de los recursos financieros, se procederá mediante la llamada “confirmación negativa”, en base a las acciones de auditoría realizadas.

Se espera que el párrafo que figura a continuación se incluya en el informe de auditoría:

“Según la auditoría que hemos realizado, no existe ningún elemento que nos lleve a creer que

- el sistema de control interno (SCI) no está organizado adecuada y eficazmente
- la ejecución del proyecto no está en conformidad con los objetivos del proyecto y no se cumplen las condiciones contractuales

- las actividades no se han llevado a cabo de forma económica y los recursos financieros no se han utilizado de manera eficaz”.

Sobre la base de la información recibida durante la fase de planificación, incluida una evaluación sobre su propio riesgo, la auditora determinará el tipo y el alcance de las operaciones de control (completas o aleatorias).

Por tanto, la auditora establecerá y llevará a cabo las acciones adecuadas para formarse una idea completa sobre los aspectos mencionados antes de valorar los resultados concretos de la revisión y emitir un dictamen de auditoría definitivo e independiente.

Como ejemplos de posibles acciones cabe mencionar las siguientes:

Existencia, adecuación y eficacia del sistema de control interno

- Adecuación de la organización interna (estructuras, funciones, tareas, autorizaciones, responsabilidades, métodos, procesos, separación de poderes, etc.).
- Eficacia de los procesos en la gestión del proyecto y en la contabilidad.
- Cumplimiento de las correspondientes leyes, reglamentos y directrices.
- Existencia física de los bienes materiales y control de los mismos.
- Medidas para impedir asientos contables erróneos y manipulaciones de la contabilidad, así como irregularidades y fraudes.
- Adecuación e integridad de los datos financieros y del sistema de elaboración de informes.

Principios de exactitud (regularidad financiera)

Aspectos relativos al proyecto

- Autorización de gastos y validación de los mismos mediante una adecuada y exhaustiva documentación de los comprobantes.
- Verificación de los recursos financieros obtenidos para la ejecución del proyecto y cotejo de esta información con los datos de quien aporta los fondos.
- Verificación de la existencia de los bienes materiales, así como comprobación de los movimientos contables y reales de dichos bienes.
- Utilización de los gastos según lo establecido en los presupuestos acordados.
- Conformidad de los contratos con la legislación vigente.
- Disposición y puesta en práctica de las comprobaciones de la auditoría, correcciones de asientos contables y recomendaciones de los auditores procedentes del informe del año anterior.

Aspectos relativos a la contabilidad

- Corrección matemática y material de la contabilidad, los comprobantes, las cuentas del proyecto y otros informes.
- Corrección e integridad de los asientos contables realizados.
- Registro contable a su debido tiempo de todas las transacciones económicas y monetarias.
- Conformidad de las cuentas del proyecto y otros informes con la contabilidad.
- Adecuación e integridad de los ingresos; todos los ingresos se han registrado correctamente.
- Verificación de deudas y obligaciones y justificaciones de los saldos en cuentas de conciliación y de tránsito.
- Cotejo del efectivo en caja y de los extractos bancarios con las correspondientes cuentas de la contabilidad.

- Disposición y puesta en práctica de las comprobaciones de la auditoría, correcciones de asientos contables y recomendaciones de los auditores procedentes del informe del año anterior.

Conformidad con los objetivos del proyecto y cumplimiento de las condiciones contractuales

- Conformidad de las transacciones, de los gastos e ingresos con los acuerdos contractuales (descripción del proyecto, desarrollo del proyecto, contratos, pliego de condiciones, presupuestos etc.).
- Utilización exclusiva de los fondos destinados al proyecto para bienes y servicios en el marco de las disposiciones contractuales; los bienes materiales existen físicamente o bien se han consumido o vendido.
- Cumplimiento de las disposiciones contractuales entre el DFAE y la parte contratante.
- Comprobación de que los gastos cargados al proyecto son conformes al presupuesto acordado. Las desviaciones de los gastos efectivos del proyecto con respecto a lo establecido en el presupuesto están debidamente justificadas y documentadas por la parte contratante.

Realización económica de las actividades y uso eficiente de los recursos

- Los recursos financieros utilizados se emplean para las actividades del proyecto, tal como están previstas en las disposiciones contractuales, garantizándose que la relación costo/rendimiento sea óptima.
- Existencia y aplicación de las medidas adecuadas en el marco de los controles internos con respecto a la finalidad del empleo de los recursos financieros utilizados.
- Aplicación de un sistema adecuado de tareas, competencias y responsabilidades (T/C/R), especialmente la separación de funciones y procesos incompatibles o importantes, como cumplimiento de obligaciones, visado y anotación contable de gastos, conciliación de efectivo en caja y en bancos, clarificación de deudas y obligaciones pendientes durante largo tiempo, existencia física de los bienes materiales, etc.
- Existencia de un servicio adecuado de compras que garantice una relación costo/rendimiento óptima del material adquirido y de los servicios prestados, y que las ofertas de los suministradores se ajusten a los usos y costumbres y las estructuras de costos locales.
- Garantizar que los precios y tarifas sean objeto de revisiones periódicas y que el sistema de contabilidad utilizado sea una herramienta de gestión adecuada, en particular en cuanto se refiere al análisis de costos.
- Inspección crítica, justificación y análisis de la exactitud de los gastos y dietas facturados por consultores (alquiler, dietas de viaje, sumas a tanto alzado) y valoración de su contribución operativa al proyecto.
- Inspección crítica (en caso necesario, con ayuda de un experto) de todas las prestaciones al personal local (salario bruto, cotizaciones a la seguridad social, impuestos sobre la renta, etc.)
- Existencia y utilización de un libro de control de los vehículos y verificación de que el uso privado de éstos se le factura al personal.
- Verificación de que las conferencias privadas, tanto a través de teléfonos móviles como de la red fija, se son facturadas al personal totalmente y en breve plazo y que son abonadas por éste.

III. Auditoría local de las cuentas del proyecto

La responsabilidad de la auditoría local recae sobre la parte contratante.

En colaboración con la auditora, la parte contratante garantizará que el auditor local conozca las condiciones mencionadas en el presente TdR y que posea igualmente la necesaria comprensión de los objetivos de la auditoría de cuentas y de sus responsabilidades (véase al respecto el documento aparte sobre el mandato de auditoría financiera local (“TOR for local financial review”).

Con el fin de garantizar la calidad, en el caso de auditorías periódicas (tras concluir la auditoría local), la parte contratante, en colaboración con la auditora de la parte contratante, llevará a cabo una evaluación de los métodos de trabajo, las cualificaciones profesionales y el grado de calidad de los informes. A esta evaluación por escrito podrá tener acceso el DFAE.

La parte contratante: _____ La auditora: _____

Lugar y fecha: _____ Lugar y fecha: _____